

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Traáigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Domingo 4 de septiembre de 1949

Núm. 247

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden de 30 de agosto de 1949 por la que se dispone la emisión especial de sellos de Correo para celebración del «Día del Sello Colonial», en el año 1950</i>	3866	<i>Orden de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se especifican</i>	3868
<i>Orden de 27 de agosto de 1949 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Sargento de la plantilla de Madrid don Benedicto Núñez Cebrián, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada</i>	3866	<i>Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se relacionan</i>	3868
<i>Otra de 27 de agosto de 1949 por la que pasan a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona</i>	3866	<i>Otra de 23 de agosto de 1949 por la que se concede a don José Luis León Fernández, la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo doce de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario del grupo cuarto en el mismo Centro docente</i>	3868
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden de 27 de agosto de 1949 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Sargento de la plantilla de Madrid don Benedicto Núñez Cebrián, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada</i>	3866	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra de 27 de agosto de 1949 por la que pasan a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona</i>	3866	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Médicos segundos, uno Bacteriólogo, en el Servicio Sanitario Colonial de Guinea	
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden de 25 de agosto de 1949 por la que se autoriza al Apoderado de la «Agencia Calvet, S. L.», consignataria de tránsito en Barcelona y Alicante, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre</i>	3866	Anuncio por el que se convoca entre artistas, concurso público para la elección de dibujos que sirvan para modelos de sellos de Correos conmemorativos del «Día del Sello Colonial» en los Territorios de Guinea y del Africa Occidental Española	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
<i>Orden de 27 de agosto de 1949 por la que se concede ampliación en la situación de excedencia voluntaria a don Enrique López Villar</i>	3867	ASUNTOS EXTERIORES.— <i>Dirección General de Política Económica.</i> —Anunciando concurso para adjudicar diversas acciones de la Compañía «Central de Aisladores, Sociedad Anónima», de Madrid	
<i>Otra de 27 de agosto de 1949 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Luis Alonso Calleja</i>	3867	Anunciando concurso para adjudicar diversas acciones de la Compañía «Alfred H. Schutte, S. A.», de Barcelona	
<i>Otra de 27 de agosto de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Bárcena Fernández</i>	3867	Anunciando concurso para adjudicar la totalidad de las acciones de la Compañía «Kromschroeder, S. A.», de Barcelona	
<i>Otra de 27 de agosto de 1949 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Angel Jalón y Jalón</i>	3867	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos). —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo a caballo entre las oficinas del Ramo de El Pobo de Dueñas y Tordesilos	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden de 16 de julio de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química Técnica» de la Universidad de Santiago</i>	3867	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a oposición la cátedra de «Química Técnica» de la Universidad de Santiago	
<i>Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Dibujo y Caligrafía», vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan</i>	3867	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de la Escuela del Magisterio de Jaén	
<i>Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Béjar</i>	3867	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Anunciando subasta de las obras de «Dragado de las dársenas de Villanueva, pesqueros y nueva», en el puerto de Melilla	
<i>Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan</i>	3867	Anunciando subasta de las obras de «Via junto al barrianco de Tahodón» y «Edificios números 1, 2 y 3», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife	
<i>Otra de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se indican</i>	3868	Autorizando a la Cofradía de Pescadores de Alicante para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de dicha ciudad, en las proximidades de la nueva dársena pesquera, con destino a la construcción del edificio proyectado para «Casa del Pescador»	
		<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando a «Cubiertas y Tejados, S. A.», el concurso de las obras de construcción del pantano de San Pons	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de agosto de 1949 por la que se dispone la emisión especial de sellos de Correo para celebración del «Día del Sello Colonial», en el año 1950.

Ilmo. Sr.: Por orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de enero del año actual, y con el fin de promover la difusión del conocimiento de los hechos históricos más notorios acaecidos en nuestros Territorios coloniales, se instituyó la celebración anual del «Día del Sello Colonial», mediante la puesta en circulación de signos especiales de franqueo para cada uno de los territorios coloniales, que habrá de tener lugar para cada año el día 23 de noviembre, fecha del otorgamiento de su Codicilo por Isabel la Católica. Para la celebración durante el próximo año de 1950 del «Día del Sello Colonial» esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Los sellos especiales que habrán de ponerse en circulación en la referida fecha conmemorarán:

Territorios del Africa Occidental Española.—Diego Garcia de Herrera, que recibe el derecho concedido al Duque de Medina-Sidonia por Real Cédula, dada en Valladolid, en 1449, de propiedad del territorio africano, «desde Cabo Agüer, hasta la tierra y Cabo Bojador», primer Adelantado de España en la costa occidental de Africa.

Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Manuel Iradier y Bulfy, glorioso explorador español que realiza diversos viajes a Guinea entre 1874 y 1884, por la costa, cuencas del Muni, y el interior del país.

2.º Serán emitidos 75.000 sellos de cinco pesetas, para el franqueo de la correspondencia aérea de los Territorios del Africa Occidental española, que representarán el primero de los temas enumerados en el artículo anterior.

Igualmente serán emitidos 75.000 sellos de cinco pesetas, para el franqueo de la correspondencia aérea de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el segundo de los motivos expresados en el artículo anterior.

Los sellos de ambas emisiones conservarán su valor hasta su total agotamiento.

3.º La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias los modelos correspondientes, conviniéndose, igualmente, con ella todas las características esenciales y accesorias que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

4.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de los respectivos territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendrán también en las oficinas del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

5.º La reimpresión, reproducción o mixtificación de estos sellos por particulares, se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de agosto de 1949 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Sargento de la plantilla de Madrid don Benedicto Nuñez Cebrián, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 7 de mayo de 1945, en armonia con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Sargento de la plantilla de Madrid don Benedicto Nuñez Cebrián, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con

fecha 19 de marzo de 1940, en virtud de expediente político-social instruido contra el mismo.

Madrid, 27 de agosto de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 27 de agosto de 1949 por la que pasa a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr. Por cumplir la edad reglamentaria en la fecha que a cada uno se indica, pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Circunscripción	Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple edad		
			Día	Mes	Año
Madrid	Cabo 1.º	D Esteban Fernández Pérez	3	agosto	1949
Idem	Policia	D. Paulo del Amo Perpiñán	17	agosto	1949
Idem	Idem	D. Anselmo Cebrián Martín	4	agosto	1949
Idem	Idem	D. Lorenzo Garcia Vicente	10	agosto	1949
Idem	Idem	D José Sanz Perosillo	27	agosto	1949
Sevilla	Idem	D. Benito López Medina	6	agosto	1949
Idem	Idem	D. José Martín Domínguez	26	agosto	1949
Idem	Idem	D. Rafael Moreno Ramirez	3	agosto	1949
Idem	Idem	D. José Pajares Parejo	12	agosto	1949
Valencia	Idem	D Francisco Navarro Cerdán	11	agosto	1949
Barcelona	Idem	D. Manuel Buenadicha Solano	19	agosto	1949
Idem	Idem	D. Rafael Castillo Montenegro	6	agosto	1949
Idem	Idem	D. Feliciano Herrero Otero	22	agosto	1949
Oviedo	Idem	D. Ginés Barriales Tascón	25	agosto	1949
Idem	Idem	D. Luis Velasco Recio	25	agosto	1949

Madrid, 27 de agosto de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de agosto de 1949 por la que se autoriza al Apoderado de la «Agencia Calvet, S. L.», consignataria de tránsito en Barcelona y Alicante, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Cubells Ridaura. Apoderado de la «Agencia Calvet, S. L.», consignataria de tránsito en Barcelona y Alicante, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que grada visita de inspección a la citada Sociedad, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre en acta levantada en 1 de julio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 6.000, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 500;

Resultando que la Sociedad de refe-

rencia está conforme con que se fije en 500 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don José Cubells Ridaura, Apoderado de la «Agencia Calvet, S. L.», consignataria de tránsito en Barcelona y Alicante, para que a partir del 1 de julio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 500 pesetas la cantidad que por este concepto

deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1949.—
P. S., F. Gómez Llano.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de agosto de 1949 por la que se concede ampliación en la situación de excedencia voluntaria a don Enrique López Villar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique López Villar, Ayudante Mayor de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio en situación de excedencia voluntaria, que solicita se le amplie por otros diez años dicha excedencia;

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales de 17 de noviembre de 1931, en relación con el artículo 75 del de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar por otros diez años, que se contarán a partir del día 14 de septiembre del corriente año, la referida situación de excedencia voluntaria a don Enrique López Villar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 27 de agosto de 1949 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Luis Alonso Calleja.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Luis Alonso Calleja, actualmente en situación de supernumerario en activo, que solicita la vuelta al servicio activo dentro del expresado Cuerpo;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, y existiendo vacantes de la categoría del solicitante,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo al Ingeniero tercero don Luis Alonso Calleja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 27 de agosto de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Bárcena Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, don Francisco Bárcena Fernández, que solicita se le declare excedente voluntario dentro del expresado Cuerpo;

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes In-

dustriales, en relación con el 74 del de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, y llevando el interesado más de un año en servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Francisco Bárcena Fernández en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales, por un plazo mayor de un año y menor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 27 de agosto de 1949 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Angel Jalón y Jalón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en situación de excedencia voluntaria, desde el 24 de abril de 1948, don Angel Jalón y Jalón, que solicita la vuelta al servicio activo en el expresado Cuerpo;

Visto el artículo 75 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, a don Angel Jalón y Jalón, que cubrirá una de las vacantes de Ingeniero tercero que existen en la plantilla general de dicho Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de julio de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química Técnica» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química Técnica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para proveer cátedras de «Dibujo y Caligrafía» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición las plazas vacantes de «Dibujo y Caligrafía» de las Escuelas de Comercio de Madrid, Cartagena, Sabadell, Logroño, Huelva, Jaén, Lugo, Burgos y Badajoz, por Orden ministerial de 17 de mayo de 1948,

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don Emilio Canosa Gutiérrez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales, don Manuel González Martí, de la Escuela de Comercio de Valencia; don José Seijo Rubio, de la Escuela de Comercio de La Coruña; don Angel de Echenique Pardo, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid; don Manuel Gutiérrez-Mantilla y Merendón.

Presidente suplente, don Fernando Labrada, de la Real Academia Española de San Fernando.

Vocales suplentes, don Luis del Amo Suárez, de la Escuela de Comercio de Gijón; don Angel Vidal Hernández, de la Escuela de Comercio de Valencia, don Juan Collado Casal, de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera; doña María Eva Lloréns García, de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Béjar.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 y 27 de agosto) oposiciones para proveer en turno libre la plaza de Profesor numerario del Grupo 16, «Química aplicada al tejido y Tintorería», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo vacantes en las Escuelas de Alcoy y Béjar.

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente, don Angel Santos Ruiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales, don José Martínez Roca, de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid; don José Agell Agell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa; don Carlos Mas Gisbert, de la de Tarrasa; don Jaime Pey Cufat, de la de Alcoy.

Presidente suplente, don Mariano Toméo Lacrué, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes, don Antonio Mora Pascual, Ingeniero industrial; don Federico López-Amo Marín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar; don Luis Gracia Rodríguez, de la de Zaragoza; don José María Canal Autonell, de la de Tarrasa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Convocadas, por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO de 27 de agosto), oposiciones para proveer, en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Cádiz, Las Palmas, Zaragoza y Cartagena, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo, vacantes en las Escuelas de Cádiz, Cartagena y Valencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Pedro Puig Adam, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don José Antonio Marin Tejerizo, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don José Máñez Jerez, de la de Sevilla.

Don Antonio Camarasa Monge, de la de Béjar.

Don Gonzalo Alló Gundin, de la de Linares.

Presidente suplente: Don Tomás Rodríguez Bachiller, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes:

Don Ramón Rodríguez Losada, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Don Bernardo Lázaro Menéndez, de la de Valencia.

Don Luis Tomás Ara, de la de Santander.

Don Juan Majó Torrent, de la de Villanueva y Geltrú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares, vacantes en las Escuelas de Peritos industriales que se indican.

Ilmo. Sr.: Convocadas, por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de agosto), oposiciones para proveer, en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 6.º, «Economía Política, Legislación y Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Cartagena, Las Palmas, Linares, Bilbao y Valladolid, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo, vacantes en las Escuelas de Alcoy, Sevilla y Tarrasa, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don José Sinués Urbiola, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Julio Milego Díaz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Alfonso Fernández Fernández, de la de Gijón.

Don José Maslloréns Martínez, de la de Vigo.

Don Pablo Cilleruelo Zamora, de la de Valladolid.

Presidente suplente: Don Enrique Pérez Botija, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales suplentes:

Don Francisco Sánchez Pascual, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Don Antonio de P. Ortega Costa, de la de Villanueva y Geltrú.

Don Antonio Lamera Cortiguera, de la de Santander.

Don Enrique Oltra Codoñer, de la de Alcoy.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios y Auxiliares, vacantes en las Escuelas de Peritos industriales que se especifican.

Ilmo. Sr.: Convocadas, por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de agosto), oposiciones para proveer, en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 1.º, «Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos industriales de Béjar, Las Palmas y Valladolid, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo, vacantes en las Escuelas de Cádiz, Córdoba, Madrid y Sevilla, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Tomás Rodríguez Bachiller, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Don Teófilo Martín Escobar, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Don Juan Domenech Mengíbar, de la de Alcoy.

Don Julio Frisón Mozaz, de la de Zaragoza.

Don José Pérez Germán, de la de Madrid.

Presidente suplente: Don Pedro Puig Adam, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes:

Don José García García, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba.

Don Juan Roldán Pérez, de la de Linares.

Don Tomás López Martínez, de la de Villanueva y Geltrú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de julio de 1949 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas de Peritos industriales que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Convocadas, por Ordenes ministeriales de fecha 29 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de agosto), oposiciones para proveer, en turno libre, plazas de Profesores numerarios del Grupo 3.º, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Las Palmas, Villanueva y Geltrú y

Cádiz, así como las Auxiliares numerarias del mismo Grupo, vacantes en las Escuelas de Cartagena, Linares y Valladolid, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto designar los Tribunales que a continuación se citan para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones:

Presidente: Don Pio García Escudero, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales:

Don Emilio Gutiérrez Díaz, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Luis Ruiz Castillo, de la de Madrid.

Don Antonio Crespo Hoyo, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Don Urbano Domínguez Díaz, de la de Madrid.

Presidente suplente: Don Francisco Navarro Borrás, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Joaquín Nebreda y de Miguel, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Don Plácido Francés Mexía, de la de Madrid.

Don Jesús Molinero Peñalba, de la de Valladolid.

Don Rafael García Hernández, de la de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de agosto de 1949 por la que se concede a don José Luis León Fernández, la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo doce de la Escuela de Peritos industriales de Madrid, por haber sido nombrado en virtud de oposición, Profesor numerario del grupo cuarto, en el mismo Centro docente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis León Fernández, Auxiliar numerario del grupo doce, «Análisis químico e Industrias químicas», de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, solicitando le sea concedida la excedencia del referido cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario del grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», en la citada Escuela de Peritos Industriales,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor León Fernández, la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del grupo doce, «Análisis químico e Industrias químicas», de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, por un periodo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Médicos segundos, uno Bacteriólogo, en el Servicio Sanitario Colonial de Guinea.

Vacante en los Territorios españoles del Gofo de Guinea tres plazas de Médicos segundos, uno Bacteriólogo, en el Servicio Sanitario Colonial, con los emolumentos globales de 70 080 pesetas anuales cada uno de ellos, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los que estuviesen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, debiendo acreditar documentalmente la especialidad de Bacteriólogo los que concursen esta vacante.

Segunda. Será condición preferente la de pertenecer a cualquier Cuerpo de Médico del Estado.

Tercera. Tener la edad máxima de cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en cuanto a los solicitantes que hayan de ser destinados por primera vez al servicio de la Administración Colonial.

Cuarta. Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias, Presidencia del Gobierno, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

b) Los justificantes que acrediten las condiciones expresadas en la base primera.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta.

e) Certificación médica que acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

f) Los documentos que justifiquen los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, percibiendo durante la misma el sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia, o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto de Personal al Servicio de la Administración Colonial de 9 de abril de 1947.

Madrid, 24 de agosto de 1949.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

Anuncio por el que se convoca entre artistas concurso público para la elección de dibujos que sirvan para modelos de sellos de Correo conmemorativos del «Día del Sello Colonial» en los Territorios de Guinea y del Africa Occidental Española.

Autorizadas las emisiones de sellos conmemorativos del «Día del Sello Colonial», que se celebrará en el año 1950, se convoca concurso entre artistas para seleccionar dibujos originales, que sirvan de modelos destinados a las citadas emisiones.

BASES DEL CONCURSO

1.ª Los dibujos serán ejecutados exclusivamente en negro, con los naturales matices del claro obscuro, si lo estiman necesario.

2.ª Las medidas del dibujo (mancha), serán de doscientos veintidós por ciento veintinueve milímetros, y se presentarán debidamente montados sobre cartón o cartulina. Los señores dibujantes habrán de considerar que el tamaño real de tirada de los sellos será de treinta y siete por veintiuno y medio milímetros, a fin de que los detalles de los dibujos originales no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos podrán considerarse en sentido vertical u horizontal, distribuyendo los textos y dibujos en la forma más conveniente a juicio de los señores dibujantes.

4.ª Los temas se referirán a:

a) Para Guinea.—Manuel Iradier y Bulfy, glorioso explorador español que realiza diversos viajes a Guinea entre 1874 y 1884, por la costa, cuencas del Muni y el interior del país.

b) Para el Africa Occidental Española.—Diego Garcia de Herrera, que recibe el derecho concedido al Duque de Medina-Sidonia por Real Cédula, dada en Valladolid, en 1449, de propiedad del territorio africano, «desde Cabo Agüer hasta la tierra y Cabo Bojador», primer Adelantado de España en la costa occidental de Africa.

Además del tema fundamental o su alegoría, podrán llevar cuantos motivos típicos de cada territorio juzguen más adecuados sus autores.

5.ª El texto que respectivamente llevará cada sello será:

Para Guinea.—GUINEA ESPAÑOLA.—5 Ptas.—Correo Aéreo.—Día del Sello.

Para Africa Occidental Española.—SAHARA ESPAÑOL.—5 Ptas.—Correo Aéreo.—Día del Sello.

En ambos irán en caracteres más destacados las dos titulaciones enumeradas en primer lugar; les seguirá en importancia la tercera, y en menor grado, la cuarta.

6.ª En la Sala de Exposiciones de esta Dirección General podrán ser consultados por los señores aspirantes distintos modelos de sellos de tipo conmemorativo, para que puedan formar juicio en la composición de sus modelos.

7.ª A cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de esta Dirección General, pudiéndose, en caso necesario, y en atención a la mejor estampación, modificar en cualquier detalle los dibujos premiados.

8.ª El presente concurso no podrá ser declarado desierto existiendo concurrencia de aspirantes, y serán adjudicados, forzosamente, por tanto, los premios a los autores de los modelos seleccionados. Estos premios serán indivisibles.

9.ª Los dibujos deberán ser presentados en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, paseo de la Castellana, núm. 5, Madrid, y el plazo de admisión terminará el día 15 de enero de 1950. Al margen de los dibujos se consignará el correspondiente lema con el cual sean presentados y juntamente con el dibujo o dibujos, se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

10. Reunido el Jurado calificador y elegidos los modelos, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y se inutilizarán seguidamente los sobres correspondientes a los no premiados.

11. Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la

publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no se podrá exigir ninguna responsabilidad posterior, los que en el tiempo indicado no realicen la retirada de las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica

Anunciando concurso para adjudicar diversas acciones de la Compañía «Central de Aisladores, S. A.», de Madrid.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 14 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de junio de 1949), se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones de la Compañía «Central de Aisladores, S. A.», de Madrid, números 207 al 250, de 100 pesetas nominales cada una.

El justiprecio de las mencionadas acciones fué fijado en 4.645 (cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco) pesetas por la Orden del mismo Ministerio de 2 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de agosto de 1949).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio concurso público de adjudicación de las expresadas acciones.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—Mariano de Yturralde.

Anunciando concurso para adjudicar diversas acciones de la Compañía «Alfred H. Schutte, S. A.», de Barcelona.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 23 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de noviembre), se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional diversas acciones de la Compañía «Alfred H. Schutte, S. A.», de Barcelona, números 1 al 945, de 1.000 pesetas nominales cada una.

El justiprecio de las mencionadas acciones fué fijado en 1.000.000 (un millón) de pesetas por la Orden del mismo Ministerio de 2 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de agosto).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio concurso público de adjudicación de las expresadas acciones.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—Mariano de Yturralde.

Anunciando concurso para adjudicar la totalidad de las acciones de la Compañía «Kramschroeder, S. A.», de Barcelona.

Por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 23 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16

de noviembre de 1948), se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones de la Compañía «Kronschroeder, S. A.», de Barcelona, números 1 al 300, de la serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una y 1 al 300, de la serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una, que representan la totalidad del capital social.

El justiprecio de las mencionadas acciones fué fijado en 1.000.000 (un millón) de pesetas por la Orden del mismo Ministerio de 5 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de agosto).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se convoca por el presente anuncio concurso público de adjudicación de las expresadas acciones.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las solicitudes obran en la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde podrán ser recogidos por los interesados los correspondientes impresos.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—Mariano de Yturralde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo a caballo entre las oficinas del Ramo de El Pobo de Dueñas y Tordesilos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo a caballo entre las oficinas del Ramo de El Pobo de Dueñas y Tordesilos, en el tipo de 3.475 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Guadalajara hasta el día 3 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—P. el Director general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 695 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.626—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Química Técnica» de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectada por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación de. Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificación de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría general del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª
- h) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste

haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación, de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifiquen sin más que este aviso.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Director general, P. D., Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Vista la solicitud de don Juan Moreno Rus, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio de Jaén, en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1933 le fué adjudicada la ejecución de las referidas obras al citado contratista, y que fueron rescindidas éstas por Orden de 6 de junio de 1943, habiendo sido aprobadas las actas de recepción y la liquidación final de las obras por la de 29 de julio de 1949, e informado este expediente por la Asesoría jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la citada Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la

ejecución de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio de Jaén, por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Juan Moreno Rus, contratista de las citadas obras, los valores constitutivos de aquella según resguardo de fecha 8 de diciembre de 1933 por 68.500 pesetas, números 308.717 de entrada y 133.682 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando subasta de las obras de «Dragado de las dársenas de Villanueva, pesqueros y nueva», en el puerto de Melilla.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de agosto de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de las dársenas de Villanueva, pesqueros y nueva», en el puerto de Melilla, provincia de Melilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de siete millones noventa mil cuarenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (pesetas 7.090.043,85).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Melilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Melilla, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción; la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cien mil novecientas pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (100.900,44), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de agosto de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de las dársenas de Villanueva, pesqueros y nueva», en el puerto de Melilla, provincia de Melilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.624—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Vía junto al barranco de Tahodio» y «Edificios números 1, 2 y 3», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de agosto de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Vía junto al barranco de Tahodio» y «Edificios números 1, 2 y 3», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones treinta y ocho mil quinientas veintuna pesetas con sesenta y ocho céntimos (3.038.521,68).

La licitación se celebrará en Madrid,

ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, en los mismos días y hora de las doce.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción; la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta mil quinientas setenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos (50.577,82), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de agosto de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Vía junto al barranco de Tahodio» y «Edificios números 1, 2 y 3», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.625—A. C.

Autorizando a la Cofradía de Pescadores de Alicante para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de dicha ciudad, en las proximidades de la nueva dársena pesquera, con destino a la construcción del edificio proyectado para «Casa del Pescador».

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de don Ginés Llorca Llorca, como Presidente de la Cofradía de Pescadores de Alicante, solicitando ocupar unos terrenos en el arranque del muelle de Poniente de dicha capital, para construir una edificación con destino a «Casa del Pescador»;

Resultando que la petición se halla comprendida entre las previstas en la vigente Ley de Puertos y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, ya que la primitiva oposición formulada en 11 de agosto del pasado año por el Alcalde del Ayuntamiento de Alicante hay que estimarla cancelada, pues en comunicación suscrita en 16 de octubre último por la misma Autoridad, se dió cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante de la aprobación por la Comisión Permanente del proyecto de Casa del Pescador, presentado por la Cofradía de Pescadores de Alicante;

Considerando que no existe ningún inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo solicitado;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Cofradía de Pescadores de Alicante para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de dicha ciudad, en las proximidades de la nueva dársena pesquera, con destino a la construcción del edificio proyectado para «Casa del Pescador».

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de aprobación, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y, de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga, por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo, que se realizará con el concurso del Ingeniero Director del Puerto de Alicante, se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, con la asistencia del Director de dicho puerto, extendiéndose acta de su resultado que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura y de la Dirección facultativa del puerto de Alicante.

11.ª El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Alicante, y a

partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12.ª El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes del Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor, o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la Industria Nacional, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento, así como a someterse a las disposiciones en vigor en el puerto de Alicante, y a las que en lo sucesivo se dicten para la explotación, utilización y conservación del mismo.

13.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», el concurso de las obras de construcción del pantano de San Pons.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de construcción del pantano de San Pons a «Cubiertas y Tejados, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 46.884.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.705.962,13 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con el compromiso de que ejecutará las obras sobre la base del programa que presentó con su proposición y a la ampliación del mismo de fecha 11 de abril de 1949, para que las referidas obras queden completamente terminadas dentro del curso del año 1953, quedando entendido que cada uno de los plazos parciales que se señalan en dichos programas e independientemente del importe de las consignaciones anuales que el Estado se compromete a pagar, tienen la misma fuerza de obligar que el plazo total derivado de la fecha de terminación que aquí se fija, a todos los efectos, incluso a los de rescisión con pérdida de la fianza, en caso de incumplimiento de los mismos.

D e orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1949.—El Director general, P. A., José García Lomas.

Sr. Ordenador Central de Pagos.